



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), DURANTE LA INAUGURACIÓN DEL 55º PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2016

Muy buenos días.

DE NUEVO AGRADEZCO LA PRESENCIA DEL JUEZ ROBERTO F. CALDAS. PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH); A LA JUEZAS Y JUECES QUE LE ACOMPAÑAN, Y DESDE LUEGO A DON EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, VICEPRESIDENTE DE ESA MISMA CORTE.

A LAS SEÑORAS Y SEÑORES MINISTROS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

A DON MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

AL SEÑOR SENADOR DON ROBERTO GIL ZUARTH. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

A DOÑA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y, DESDE LUEGO, A QUIENES EN EL PRESIDIO, ADEMÁS, NOS ACOMPAÑAN: LOS PRESIDENTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DON ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA Y DON ALBERTO PEREZ DAYÁN.

AGRADEZCO TAMBIÉN A LOS SEÑORES CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE NOS ACOMPAÑAN

A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AL SEÑOR MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DON MANUEL HALLIVIS Y A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Y ESPECIALMENTE A DON LUIS RAUL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AL MAESTRO GARCÍA



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

RAMÍREZ, DON SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS.

BIENVENIDOS TODOS, DESDE LUEGO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LES AGRADEZCO SU PARTICIPACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE ESTOS EVENTOS.

México se honra, nuevamente, por ser ahora la sede del Quincuagésimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los Estados americanos, en ejercicio de su soberanía y en el marco de la Organización de Estados Americanos adoptaron una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos, conocido como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Dicho sistema reconoce y define los derechos consagrados en esos instrumentos y establece obligaciones tendientes a su promoción y protección.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, existe una estrecha relación de respeto, reconocimiento y colaboración. Compartimos el compromiso de garantizar el acceso a la justicia y de promover, permanentemente y por todos los medios, la difusión y defensa de los derechos humanos en el ámbito de nuestras respectivas jurisdicciones. Varios criterios han sido emitidos por esta Suprema Corte en torno a las decisiones de la Corte Interamericana que han dado aplicación real y concreta a la interacción entre ambos organismos en beneficio del respeto y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

Este Máximo Tribunal reafirma su compromiso inalterable en favor de las libertades y derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y los tratados internacionales de los que México es parte, en particular, el instrumento jurídico más importante que da estructura y contenido al Sistema Interamericano: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José, a la que se adhirió México en 1981 pero que ha cobrado plena vigencia hasta años recientes.

El continente americano es una región de marcados contrastes y problemas endémicos con raíces añejas que, sin duda impactan en el acceso a la justicia. Las carencias económicas, las desigualdades sociales o los conflictos políticos, han sido factores de alto impacto en el funcionamiento del orden jurídico nacional e internacional. El desafío de cada Estado, pero en particular de cada Poder Judicial, es el de cobrar conciencia de todos los factores estructurales que resultan determinantes para que, a través del derecho y su interpretación, el ideal de la justicia no sea un anhelo sino una realidad cotidiana y tangible.

En el preámbulo de la Convención Americana se consigna que el propósito de los Estados signatarios es consolidar, dentro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre, y



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

que el ideal del ser humano libre, exento de temor y de miseria, sólo puede realizarse si se crean las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La pobreza, el desempleo, las carencias en materia educativa, la discriminación, la inseguridad o la impunidad, colocan en una situación de extrema vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes, a mujeres, a personas mayores, a personas con alguna discapacidad, a personas migrantes o en búsqueda de refugio y asilo, a personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y a los propios pueblos y comunidades.

Precisamente, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, hemos dictado diversas sentencias, establecido jurisprudencia con el referente de disposiciones contenidas en instrumentos jurídicos regionales, e incorporado criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tal es el caso de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belem do Pará, el Protocolo de San Salvador en materia de derechos económicos, sociales y culturales, la convención contra el racismo y formas conexas de intolerancia, la discriminación contra las personas con discapacidad y las convenciones para prevenir y sancionar la tortura y sobre desaparición forzada de personas.

Por citar algunos ejemplos del diálogo jurisprudencial entre ambas Cortes, podemos señalar que en la tesis de jurisprudencia 25/2012 (9ª) en la que se siguió la interpretación de la Corte Interamericana para definir el concepto de “interés superior del menor”.

Asimismo, del cumplimiento a la sentencia conocida como “Campo Algodonero”, se derivaron protocolos para la investigación del delito de feminicidio e impartición de justicia con perspectiva de género.

De la misma manera, en un amparo interpuesto por un joven diagnosticado con síndrome de Asperger, se aplicaron disposiciones de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ésta fue la primera sentencia de este Alto Tribunal en un formato de lectura fácil.

En materia de migrantes, se han seguido los criterios establecidos en las Opiniones Consultivas 16/99 y 18/03 sobre asistencia consular, debido proceso, condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados.

La Corte Interamericana ha citado en más de una decena de casos tesis y jurisprudencia de esta Suprema Corte en materia de prescripción de las desapariciones forzadas de personas; irretroactividad de las normas procesales, reconocimiento de la existencia de parámetros de regularidad constitucional, derecho a la protección de la salud, control de convencionalidad, derecho a la consulta previa, y orientación sexual y familias homoparentales, así como la restricción al llamado fuero militar.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Ambas Cortes hemos contribuido a través de nuestra labor interpretativa a reforzar la tutela jurisdiccional efectiva a favor de los derechos humanos que, en el caso de México, adquirieron mayor relevancia a partir del nuevo texto del artículo primero constitucional, como un eje fundamental para el trabajo de todas las autoridades del país.

La sociedad mexicana es cada día es más plural, más participativa, más informada y desde luego más crítica. Por ello, nos da muchísimo gusto que casi tres mil personas seguirán de manera presencial las sesiones de la Corte Interamericana, y un número que puede ser ilimitado podrá seguir las a distancia por internet y a través de nuestro Canal Judicial.

Se celebrarán cuatro audiencias públicas respecto de tres casos sometidos a la jurisdicción de este organismo y un informe sobre medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana para proteger la vida e integridad personal de los familiares de las víctimas en el caso Masacre La Rochela vs. Colombia de 2007.

Las sesiones y los eventos complementarios tendrán una finalidad didáctica sobre el funcionamiento del Sistema Interamericano de derechos humanos, la forma de argumentar, resolver y determinar la reparación del daño.

Se analizarán probables hechos de desaparición forzada, ejecución extrajudicial y otras acciones presuntamente violatorias del deber de protección a la vida, integridad de las personas, acceso a la justicia y debido proceso.

En el marco de este periodo extraordinario de sesiones, se realizarán también dos eventos académicos de la mayor relevancia, que son: un *Seminario Internacional Itinerante* en cuatro ciudades del país (Guadalajara, Tijuana, Toluca y Zacatecas) y un Seminario Internacional en la Ciudad de México titulado *Derecho Nacional e Internacional, Desafíos Compartidos*, donde se analizarán diversos tópicos sobre los retos que enfrentan los derechos humanos, con la participación de los propios Jueces de la Corte Interamericana y compañeros Ministros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Nos complace haber encontrado respuesta en muchos estudiantes y profesores universitarios, pero también litigantes, servidores públicos federales y locales de los tres poderes y órganos constitucionales autónomos, personal de las fuerzas armadas, representantes de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, periodistas y comunicadores.

Por cierto, hago un paréntesis para agradecer la presencia de representantes de los organismos internacionales que nos acompañan y que dan realce a esta reunión y a esta participación de la Corte Interamericana.

El acercamiento masivo a esta actividad, como lo hacemos con nuestras sesiones públicas, va a permitir formarse una idea más clara de cómo se procesan en nuestro continente los



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

conflictos donde un Estado es acusado de violar derechos humanos. Se podrán conocer los argumentos de la parte agraviada y la resolución que al final recaiga.

Los derechos humanos son condiciones esenciales a la dignidad del ser humano; constituyen el mínimo indispensable para la plenitud de las personas. De ahí la importancia de la labor jurisdiccional nacional e interamericana para materializarlos.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos en conjunto con las Cortes Nacionales y los Tribunales Constitucionales, como lo es la Suprema Corte de México, son el pilar fundamental para la defensa de las libertades, para garantizar el acceso a la justicia y para consolidar nuestras democracias. El fortalecimiento del Sistema Interamericano redundará en beneficios para nuestro pueblo, hermanado por la lengua, las costumbres y sistemas jurídicos semejantes que, afortunadamente, pueden dialogar entre sí.

Les reitero que es un verdadero privilegio recibirlos por tercera ocasión en nuestro país. México ha querido ser siempre una sede digna, cálida y amigable, no habrá ahora una excepción. Los miembros del Poder Judicial de la Federación encabezados por las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia, les damos a sus personas, señores Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la más afectuosa bienvenida.

Estoy seguro que los trabajos resultarán de gran provecho para todo el Continente y para todos nuestros pueblos.

Bienvenidos y muchas gracias.